

Octubre 2017 - Novedades impositivas del 12-10 al 18-10
--

Novedades Nacionales

- **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. IMPUESTO A LAS GANANCIAS. PROCEDIMIENTO FISCAL. COMERCIALIZACIÓN DE RECURSOS MARÍTIMOS. SE DEJAN SIN EFECTO EL REGISTRO DE OPERADORES DEL SECTOR PESQUERO MARÍTIMO Y LOS RÉGIMENES DE RETENCIÓN Y DE INFORMACIÓN**

RESOLUCIÓN GENERAL (ADM. FED. INGRESOS PÚBLICOS) 4142-E

Se dejan sin efecto, a partir del 1/11/2017, el Registro de Operadores del Sector Pesquero Marítimo -RG (AFIP) 3594, Tít. I-, los regímenes de retención de IVA y de ganancias -RG (AFIP) 3594, Tít. II-, y el régimen de información mensual de las operaciones de comercialización de pescados, moluscos o crustáceos de origen marítimo -RG (AFIP) 3594, Tít. III-.

- **RÉGIMENES ESPECIALES. RÉGIMEN DE INCENTIVO FISCAL PARA EL DESARROLLO DEL AUTOPARTISMO ARGENTINO. EMISIÓN DE BONOS ELECTRÓNICOS DE CRÉDITO FISCAL**

RESOLUCIÓN (SEC. INDUSTRIA Y SERVICIOS) 811-E/2017

Se instrumenta en el ámbito de la Secretaría de Industria y Servicios del Ministerio de Producción la emisión de bonos electrónicos de crédito fiscal, en el marco del régimen de incentivo fiscal para el desarrollo del autopartismo argentino -dispuesto en la L. 27263-.

Recordamos que los sujetos beneficiarios del régimen podrán aplicar el bono de crédito fiscal para el pago de las declaraciones juradas y/o anticipos de los impuestos a las ganancias, a la ganancia mínima presunta, al valor agregado e impuestos internos; y en el caso de importaciones, para el pago a cuenta de los impuestos internos, a las ganancias y al valor agregado, sus retenciones y percepciones, cuya recaudación se encuentre a cargo de la AFIP.

- **PROCEDIMIENTO FISCAL. JORNADA DE TRABAJO. LEY SOBRE FERIADOS Y FINES DE SEMANA LARGOS**

LEY (PODER LEGISLATIVO) 27399

Se unifica la normativa vigente en una norma única de feriados y días no laborables, así como también la forma de desplazamiento temporal en distintos tratamientos legales.

Asimismo, se otorga al Poder Ejecutivo Nacional la facultad de fijar anualmente hasta 3 días feriados o no laborables destinados a promover la actividad turística, los que deberán coincidir con los días lunes o viernes.

➤ **CONVENIO MULTILATERAL. LA COMISIÓN ARBITRAL DEL CONVENIO MULTILATERAL APRUEBA EL SISTEMA “SIFERE LOCALES”**

RESOLUCIÓN GENERAL (COM. ARBITRAL CONVENIO MULTILATERAL) 10/2017

La Comisión Arbitral del Convenio Multilateral aprueba el sistema “SIFERE Locales”, para que los contribuyentes locales del impuesto sobre los ingresos brutos de las jurisdicciones que adhieran al mismo puedan confeccionar, presentar y abonar las declaraciones juradas correspondientes, en el marco de una integración con el Sistema Federal de Recaudación Web. En esta primera etapa, las Provincias adheridas son Córdoba y Neuquén.

Por otra parte, se prevé que cuando las distintas provincias lo autoricen, se podrán generar volantes de pago para la liquidación de intereses, recargos, multas y/o planes de regularización.

Señalamos que las jurisdicciones adheridas al sistema “SIFERE Locales” establecerán la fecha a partir de la cual los contribuyentes locales resultarán obligados a utilizar el citado sistema.

➤ **CONVENIO MULTILATERAL. LA COMISIÓN ARBITRAL DEL CONVENIO MULTILATERAL APRUEBA EL SISTEMA “PADRÓN WEB LOCALES”**

RESOLUCIÓN GENERAL (COM. ARBITRAL CONVENIO MULTILATERAL) 11/2017

La Comisión Arbitral del Convenio Multilateral aprueba el sistema “Padrón Web Locales”, para que los contribuyentes locales del impuesto sobre los ingresos brutos de las jurisdicciones que adhieran al mismo puedan cumplir con los requisitos formales de inscripción en el gravamen, modificación de datos, cese de actividades y/o transferencia de fondos de comercio, fusión y escisión a través de una plataforma de Internet. En esta primera etapa, se encuentra adherida al citado sistema la Provincia del Neuquén.

Señalamos que las jurisdicciones adheridas al sistema “Padrón Web Locales” establecerán la fecha a partir de la cual los contribuyentes locales resultarán obligados a utilizar el citado sistema.

Novedades Provinciales

- **MENDOZA. INGRESOS BRUTOS. CALENDARIO DE VENCIMIENTOS 2017. MES SETIEMBRE. MODIFICACIÓN**

RESOLUCIÓN GENERAL (ADM. TRIB. MENDOZA) 68/2017

A raíz del feriado del día 16 de octubre, se modifican las fechas de vencimiento para la presentación y pago de la declaración jurada correspondiente al mes de setiembre de 2017 para los contribuyentes locales y del régimen de Convenio Multilateral, y para el pago de contribuyentes del régimen simplificado.

- **MENDOZA. ADHESIÓN AL RÉGIMEN DE FOMENTO PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS. ESTABILIDAD FISCAL**

LEY (PODER LEGISLATIVO MENDOZA) 9006

La Provincia de Mendoza adhiere al régimen de estabilidad fiscal para las micro, pequeñas y medianas empresas -L. (Nacional) 27264-. Al respecto, se establece que la citada estabilidad fiscal resulta de aplicación exclusivamente para el impuesto sobre los ingresos brutos y de sellos.

- **LA PAMPA. INGRESOS BRUTOS. RÉGIMEN DE RECAUDACIÓN. GUÍAS DE TRÁNSITO. ADECUACIÓN DE CONCEPTOS Y DEL IMPORTE A PERCIBIR**

RESOLUCIÓN GENERAL (DIR. GRAL. RENTAS LA PAMPA) 37/2017

Se adecuan los conceptos por los que se emiten las guías de tránsito para el transporte interjurisdiccional o interno de ejemplares o subproductos de la fauna silvestre, y el importe que se debe percibir como anticipo del impuesto sobre los ingresos brutos por la Dirección de Recursos Naturales, como agente de recaudación.

- **CHACO. INGRESOS BRUTOS. CALENDARIO FISCAL. OCTUBRE 2017. MODIFICACIÓN**

RESOLUCIÓN GENERAL (ADM. TRIBUTARIA PROVINCIAL CHACO) 1922/2017

La Administración Tributaria modifica los vencimientos de los distintos tributos provinciales a producirse en el mes de octubre de 2017, con motivo de la modificación de los feriados nacionales.

- **CHACO. INGRESOS BRUTOS. RÉGIMEN DE RETENCIÓN. OPERACIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO. SUSPENSIÓN TEMPORARIA DESDE EL 8/10/2017 HASTA EL 6/1/2018**

RESOLUCIÓN GENERAL (ADM. TRIBUTARIA PROVINCIAL CHACO) 1921/2017

Se establece que los agentes de retención del impuesto sobre los ingresos brutos incluidos en SIRCAR que efectúen pagos a comercios adheridos con domicilio en la

Provincia del Chaco en concepto de bienes y/o servicios adquiridos mediante tarjetas de crédito, de compra o similares, en cuotas, durante el período comprendido entre el 8 de octubre de 2017 y el 6 de enero de 2018, inclusive, deberán aplicar la alícuota reducida del 0%, para fomentar el comercio en la zona.

Calendario de Vencimientos:

LUNES 23

1. **Régimen Informativo de Compras y Ventas** | DDJJ informativa | Setiembre/2017 | CUIT: 6-7 | Nota: RG (AFIP) 3685, art. 33 (BO: 22/10/2014)
2. **Ganancia mínima presunta sociedades** | DDJJ | 2017 | CUIT: 8-9 | Nota: Cierre: Mayo/2017 – El ingreso del saldo deberá realizarse hasta el día hábil inmediato siguiente
3. **IVA** | DDJJ | Setiembre/2017 | CUIT: 6-7
4. **Internos** | DDJJ | Setiembre/2017 | CUIT: 6-7
5. **Retenciones y percepciones SICORE** | Pago a cuenta | Octubre/2017 | CUIT: 0-1-2-3 | Nota: 1° quincena del citado mes. Incluye el régimen opcional de retenciones y/o percepciones inferiores a \$ 2.000. Retenciones del Impuesto a las Ganancias para Beneficiarios del Exterior: deben cumplimentarse en las mismas fechas dispuestas para el SI.Co.Re. a través del sistema SIRE –RG (AFIP) 3726-
6. **Débitos y créditos** | DDJJ | Setiembre/2017 | CUIT: 2-3
7. **Buenos Aires. Ingresos brutos: Contribuyentes directos** | Anticipo | 9/2017 | CUIT: 3
8. **IVA Anual** | Ingreso del saldo resultante | Setiembre/2017 | CUIT: 6-7 | Nota: Actividad agropecuaria: DDJJ mensual e ingreso anual. Cierre: 9/2017

MARTES 24

1. **Régimen Informativo de Compras y Ventas** | DDJJ informativa | Setiembre/2017 | CUIT: 8-9 | Nota: RG (AFIP) 3685, art. 33 (BO: 22/10/2014)
2. **IVA** | DDJJ | Setiembre/2017 | CUIT: 8-9
3. **Internos** | DDJJ | Setiembre/2017 | CUIT: 8-9
4. **Retenciones y percepciones SICORE** | Pago a cuenta | Octubre/2017 | CUIT: 4-5-6 | Nota: 1° quincena del citado mes. Incluye el régimen opcional de retenciones y/o percepciones inferiores a \$ 2.000. Retenciones del Impuesto a las Ganancias para Beneficiarios del Exterior: deben cumplimentarse en las mismas fechas dispuestas para el SI.Co.Re. a través del sistema SIRE –RG (AFIP) 3726-
5. **Débitos y créditos** | DDJJ | Setiembre/2017 | CUIT: 4-5

6. **Buenos Aires. Ingresos brutos: Contribuyentes directos** | Anticipo | 9/2017 | CUIT: 4
7. **Buenos Aires. Ingresos brutos: Régimen general de percepción – Régimen general de retención** | Pago a cuenta | Octubre/2017 | CUIT: todos | Nota: Incluye el Régimen General de Percepción – Sistema percibido: 1ª quincena de octubre 2017
8. **IVA Anual** | Ingreso del saldo resultante | Setiembre/2017 | CUIT: 8-9 | Nota: Actividad agropecuaria: DDJJ mensual e ingreso anual. Cierre: 9/2017

MIÉRCOLES 25

1. **Retenciones y percepciones SICORE** | Pago a cuenta | Octubre/2017 | CUIT: 7-8-9 | Nota: 1º quincena del citado mes. Incluye el régimen opcional de retenciones y/o percepciones inferiores a \$ 2.000. Retenciones del Impuesto a las Ganancias para Beneficiarios del Exterior: deben cumplimentarse en las mismas fechas dispuestas para el SI.Co.Re. a través del sistema SIRE –RG (AFIP) 3726-
2. **Débitos y créditos** | DDJJ | Setiembre/2017 | CUIT: 6-7
3. **Débitos y créditos. Días 16 al 22** | Pago a cuenta | Octubre/2017 | CUIT: todos
4. **Buenos Aires. Ingresos brutos: Contribuyentes directos** | Anticipo | 9/2017 | CUIT: 5

JUEVES 26

1. **Débitos y créditos** | DDJJ | Setiembre/2017 | CUIT: 8-9
2. **Buenos Aires. Ingresos brutos: Contribuyentes directos** | Anticipo | 9/2017 | CUIT: 6

VIERNES 27

1. **Buenos Aires. Ingresos brutos: Contribuyentes directos** | Anticipo | 9/2017 | CUIT: 7